SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ PABLO NERUDA, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2381

PUERTO MONTT, 11 DIC. 2017

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;

2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017.

3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;

4. La Resolución Exenta N° 1303, de fecha 28.02.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III;

5. La Resolución Exenta N° 3816, de fecha 01 de julio de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 1303 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para Proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios;

6. Resolución Exenta N° 1849, de fecha 10.11.2015, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 120 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ PABLO NERUDA**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

7. Resolución Exenta N° 1765, de fecha 17.08.2016, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 150 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ PABLO NERUDA**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

8. Resolución Exenta N° 337, de fecha 15.03.2017, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ PABLO NERUDA**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos

9. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3832, de fecha 24.10.2017, complementado por el Ord.., N°4169 de fecha 21.11.2017, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del **COMITÉ PABLO NERUDA**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficios Ordinarios N° Ord. N° 3832/2017, complementado por el Ord., N°4169/2017, señalados en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una cuarta ampliación de plazo de 180 días, a los certificados de subsidio, argumentado que si bien la Entidad Patrocinante junto con el Comité deciden por término del contrato con el contratista, y este se encuentra resciliado, a la fecha de hoy se están gestionando recursos adicionales para poder ejecutar las dos únicas ampliaciones restantes, en conocimiento de los beneficiados. Sin perjuicio de ello, las obras se encuentran con un 95% de avance, según Informe N°47/2017, de fecha 18.10.2017, de la contraparte técnica – SERVIU. Por tanto se requiere se autorice de manera excepcional la nueva vigencia de los subsidios, para dar término al proceso;

2. Que, mediante Resoluciones Exentas N°1849, de fecha 10.11.2016, N°1765, de fecha 17.08.2016 y N°337 de fecha 15.03.2017, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 120, 150 y 180 días, respectivamente, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ PABLO NERUDA,** de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

3. El Memorándum N°131 de fecha 03.10.2017, de la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que se enmarca en la posibilidad de un cuarto nuevo plazo y que la obra tiene un avance equivalente al 83, 33%, no obstante efectúa observación de porcentaje, siendo aclarado mediante Informe Técnico N°47, señalado en el numeral 1, del considerando que precede.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

R E S O L U C I O N

OTÓRGUESE un nuevo plazo de 180 días, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ PABLO NERUDA,** de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

EC/PJO/IUT/ iut
DISTRIBUCION:
- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

MARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTT